

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 25** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, por la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 15 de noviembre de 2007, la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, al que pueden adherirse voluntariamente las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 300, de 17 de diciembre de 2007).

De conformidad con el procedimiento para la adhesión establecido en la cláusula duodécima del citado Convenio Marco, formalizaron la solicitud de adhesión al mismo los Ayuntamientos que figuran en el Anexo de la Resolución de 14 de marzo de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 2008).

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

En consecuencia, la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, como consecuencia de las adhesiones con posterioridad a la citada Resolución de 14 de marzo de 2008, en virtud de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVO

Primero

Modificar el Anexo de la Resolución de 14 de marzo de 2008, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de 15 de noviembre de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, añadiendo el Ayuntamiento de Colmenarejo.

Segundo

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del citado convenio las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2011.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.
(03/11.605/11)